

## REGLAMENTACIÓN 2026

### 1. **Condición de proyecto inscripto**

Es aquel que está debidamente registrado en la instancia escolar (Form1)

Concluye efectivamente con la etapa de exposición.

Registra la devolución cargada en la base de datos por los valoradores (tarea a cargo de los valoradores).

### 2. **Instancia escolar**

Constituye la primera etapa obligatoria del proceso ferial. Es condición necesaria para las instituciones que aspiren a participar en las fases subsiguientes (Regionales, Provinciales o Nacionales).

### 3. **Documentos del proyecto**

Los equipos expositores deben presentar, sin excepción, los siguientes tres ítems:

- A. Carpeta de Campo
- B. Informe de trabajo
- C. Registro pedagógico

Nota: según la instancia ferial, la organización provincial comunicará oportunamente el nivel de extensión de cada uno de los documentos.

### 4. **Escuelas de período especial**

Con el fin de contemplar a las Escuelas de Período Especial, se establecen fechas diferenciadas para las Regiones I y III.

Instancia Escolar: 28 de abril

Instancia Regional: 28 de mayo

Nota: cualquier modificación será comunicada oportunamente por las vías oficiales.

### 5. **Sedes escolares**

Con el objeto de promover el intercambio pedagógico, se dará prioridad a la realización de la instancia escolar en las "Escuelas Sede" designadas por localidad. Ante la imposibilidad de traslado, las instituciones quedan facultadas para ejecutar la instancia en sus propios establecimientos o bajo modalidad asociativa (entre instituciones).

### 6. **Organización ferial**

Los roles y responsabilidades de los equipos directivos, docentes y valoradores se rigen por los lineamientos procedimentales establecidos en la Comunicación N° 2 (Guía de Organización Ferial).



**7. Cupo de proyectos por institución**

La nómina de proyectos por establecimiento no posee un límite superior; no obstante, se requiere la presentación de al menos 1 (un) trabajo para validar la participación de la institución en el proceso ferial.

**8. Equipo expositor**

La integración de las delegaciones (docentes y estudiantes) deberá ajustarse estrictamente a los marcos regulatorios vigentes del Programa Nacional, observando las especificidades de cada nivel y modalidad.

| Instancia ferial  | Nivel educativo | Cantidad de expositores                                                                                                                                                                     |
|-------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Escolar</b>    | Inicial         | Docentes a cargo y estudiantes. Si se realiza en la institución no hay límite de estudiantes. Si se realiza en otra institución, la cantidad de estudiantes se acuerda con la organización. |
|                   | Primario        | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Secundario      | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
| <b>Regional</b>   | Inicial         | 2 docentes. Sin estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Primario        | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Secundario      | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
| <b>Provincial</b> | Inicial         | 2 docentes. Sin estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Primario        | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Secundario      | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
| <b>Nacional</b>   | Inicial         | 2 docentes. Sin estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Primario        | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |
|                   | Secundario      | 1 docente y dos estudiantes                                                                                                                                                                 |

**9. Roles**

Los roles asignados al inicio del proceso ferial deberán mantenerse sin modificaciones durante todas las instancias del año calendario. Existe una incompatibilidad estricta de funciones; por ejemplo, quien se desempeñe como valorador no podrá actuar como docente orientador en ninguna instancia, y viceversa.

**10. Valoración de un trabajo.**

Todo proyecto deberá ser sometido a un proceso de evaluación técnica a cargo de una dupla valoradora.

Dicho proceso culminará con una devolución integral que incluya apreciaciones, sugerencias y la confección de una valoración tanto cualitativa como cuantitativa.

**11. Valoradores.** Podrán desempeñarse en esta función docentes, directivos y/o supervisores, siempre que se encuentren debidamente registrados como tales en el formulario de inscripción oficial.



12. **Permanencia de los roles.** Los roles asignados al inicio del proceso ferial deberán mantenerse sin modificaciones durante todas las instancias del año calendario. Existe una incompatibilidad estricta de funciones; por ejemplo, quien se desempeñe como valorador no podrá actuar como docente orientador en ninguna instancia, y viceversa.
13. **Constitución de la dupla valoradora.** La dupla se integrará por dos miembros (pertenecientes al ámbito docente o científico-tecnológico) designados por la organización de la feria. Específicamente en la instancia escolar, la designación de estos integrantes será facultad del equipo directivo de la institución.
14. **Documentación personal para las instancias.** Cada instancia presencial requiere una serie de documentos personales los cuales deberán ser presentados en tiempo y forma ante la organización de feria, la presentación de los mismos es excluyente para poder acceder a los servicios dispuestos para los eventos (transporte, accesos y estadía).